

Ella Bazaldua Dorantes
Doctor Mora, Gto.

PRESENTE

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**, del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para una rampa vehicular en la [REDACTED], del mismo municipio. Tengo a bien notificarle que, con base a la visita de inspección, esta dirección tiene a bien autorizar la ejecución de la misma.

Rampa en concreto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Respetar la franja peatonal, la cual deberá ser de un ancho mínimo de 0.70 m, contiguo a la rampa, sin obstrucciones ni desniveles.
- Con base a las medidas y condiciones de la banquetta, la pendiente resultante para la rampa es de 20.00% y el ancho útil destinado a la rampa de 0.60 m. Lo anterior considerando que el ancho de la banquetta es de 1.30 m y el peralte de la misma de 0.15 m.
- El piso deberá ser firme, uniforme y antiderrapante.
- La parte inferior de la rampa y el arroyo vehicular deberán estar al mismo nivel.
- El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 a 17:00 hrs.
- Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- No obstruir la vialidad.
- Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

El tiempo de vigencia será de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.

Con este motivo quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente
Doctor Mora, Guanajuato, 20 de mayo 2026
"2026 años de Margarita Maza de Robledo"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



DESARROLLO
URBANO

